

Aceptan donación dineraria para la ejecución de proyecto de mejoramiento de servicio de institución educativa inicial en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0592-2014-MINAGRI

Lima, 22 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 447-2014-MINAGRI-PEDICP-DE de fecha 06 de octubre de 2014 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2014, el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, conjuntamente con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el que acordaron modificar el objeto del referido Convenio original, en el sentido de emprender actividades de cooperación interinstitucional para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", así como el financiamiento para la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana; con un presupuesto total de Dos Millones Ochocientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2' 830,000.00);

Que, mediante Oficio N° 447-2014-MINAGRI-PEDICP-DE, de fecha 06 de octubre de 2014, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la tramitación de la aceptación de la donación de la entidad cooperante a favor del PEDICP, hasta por la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480, 487.00), de la cual la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 245,487.00) será para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", y la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 235,000.00) será para financiar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública denominados "Instalación de Cadena Productiva de peces amazónicos en las localidades de Monterrico Angoteros, Santa María, Tempestad, Torres Causana y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana, Maynas - Loreto" e "Instalación de la Cadena Productiva de bienes de valor comercial en parcelas agroforestales entre las localidades de Monterrico Angoteros y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto";

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, con Memorandum N° 193-2014-MINAGRI-OPP/UPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0231-2014-MINAGRI-OPRES/OGPPP, de su Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y en el cual se concluye que

es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, en el marco del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", y la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana; hasta por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480,487.00), a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, en el marco de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, conjuntamente con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, hasta por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480,487.00), a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo, conformante del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", así como el financiamiento para la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana.

Artículo 2.- Agradecer al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, por la donación dineraria efectuada a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial al Plan Nacional Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, a la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo - PEDICP, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República, para los fines de su competencia, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1154452-1

Designan representante del Ministerio ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0593-2014-MINAGRI**

Lima, 22 de octubre de 2014

VISTOS:

La Carta 001-2014-MINAGRI-DIGNA/Dispacr/jvdlr, de fecha 17 de setiembre de 2014, del señor José Luis Vilchez De Los Ríos y el Oficio N° 0306-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-DG, de fecha 06 de octubre de 2014, del Director General (e) de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0439-2013-MINAGRI, de fecha 12 de noviembre de 2013, se designó al señor José Luis Vilchez De Los Ríos, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña;

Que, mediante la Carta de Vistos, el señor José Luis Vilchez De Los Ríos, ha formulado renuncia a la indicada designación, la que es necesaria aceptar;

Que, del Oficio de Vistos, se tiene que el Director General (e) de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, ha propuesto al señor Juan William Zavaleta Meza, como nuevo representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Luis Vilchez De Los Ríos, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0439-2013-MINAGRI, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Juan William Zavaleta Meza, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, y al representante y ex representante mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1154452-2

FE DE ERRATAS**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0583-2014-MINAGRI**

Mediante Oficio N° 1256-2014-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0583-2014-MINAGRI, publicada en la edición del jueves 23 de octubre de 2014.

DICE:

"Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, conforme corresponda, a los directivos de los órganos y unidades orgánicas, comprendidos en la estructura organizacional del Ministerio de Agricultura y Riego, según se indica a continuación:

(...)".

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Designar o ratificar, a partir de la fecha, conforme corresponda, a los directivos de los órganos y unidades orgánicas, comprendidos en la estructura organizacional del Ministerio de Agricultura y Riego, según se indica a continuación:

(...)".

1154746-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO****Autorizan viaje de representantes
del Ministerio a la República Popular
China, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 295-2014-MINCETUR**

Lima, 22 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, del 5 al 11 de noviembre de 2014, en la ciudad de Beijing, República Popular China, se llevarán a cabo las siguientes reuniones del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC: Reunión de Líderes (AELM), Reunión Ministerial (AMM), Reunión Concluyente de Altos Funcionarios (CSOM) y reuniones bilaterales;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, en dicho marco, el foro APEC ha constituido para el Perú una plataforma para impulsar distintos acuerdos comerciales, tanto de asociación como de libre comercio, lo que ha permitido un intercambio comercial, entre los años 2006 y 2013, con los principales países de la región Asia – Pacífico, entre otros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, se declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del APEC durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016, lo que implica organizar en el territorio nacional diversas reuniones preparatorias, técnicas, académicas y eventos conforme al calendario de trabajo y a las prácticas y exigencias usuales del Foro;

Que, por lo expuesto, se considera necesaria la participación de representantes del MINCETUR en las referidas reuniones, donde se presentará la posición del país respecto del Plan sobre Conectividad de la región APEC, a fin que dicho Plan incorpore temas de infraestructura, inversiones y ventanillas únicas de provecho para nuestro país; asimismo, se buscará tener una visión integral de los aspectos más importantes de la agenda de comercio e inversión y coordinar con el anfitrión de APEC 2015, Filipinas, para progresar en la elaboración del Plan de Trabajo del Ministerio en el APEC 2016, año en el que Perú ejercerá la Presidencia del APEC;

Que, la asistencia a las reuniones antes mencionadas, permitirá supervisar y coordinar las actividades relacionadas a las negociaciones de las declaraciones Ministeriales y de Líderes, y realizar coordinaciones que permitan a los representantes del MINCETUR involucrarse en proyectos liderados por otras economías que sean de interés nacional, con el propósito de darles continuidad en el año 2016, examinando el posible desarrollo de proyectos propios que sean afines a las temáticas que se vienen trabajando en APEC; asimismo, se buscará impulsar la agenda comercial bilateral, así como nuevas negociaciones comerciales con las economías miembros de APEC, mediante reuniones bilaterales a nivel ministerial con países de Asia y Oceanía;